

INFORMACIÓN PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 26/2006, de 27 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y de la normativa aplicable de distribución de seguros y reaseguros privados le proporcionamos expresamente la siguiente información:

a) Datos identificativos del Mediador de Seguros:

Mediador: Igualatorio de Bilbao Agencia de Seguros S.A. sociedad de agencia exclusiva.

Domicilio del Mediador: calle Máximo Aguirre, nº 18 bis, bajo izquierda, Bilbao (Bizkaia).

Clave inscripción Registro: Clave C0758A95101069.

b) El mediador, basándose en las informaciones obtenidas del cliente, las exigencias y las necesidades transmitidas por el cliente, facilita al cliente información objetiva acerca del producto de seguros de modo que el cliente pueda tomar una decisión fundada.

c) En cuanto a las instancias de reclamación, le informamos que si desea formular cualquier queja o reclamación relativa a la intervención como mediador, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de:

- Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros por cualquiera de los siguientes medios:

1. Personalmente en cualquiera de las oficinas de IMQ.

2. Por correo postal remitido al domicilio social de IMQ sito en la calle Máximo Aguirre, número 18-bis, 48011 de Bilbao (Bizkaia), o Avda. Gasteiz, 39, 01008 de Vitoria-Gasteiz (Araba), o Plaza Euskadi, 1, 20002 de Donostia (Gipuzkoa).

3. Por fax al número 94 427 39 37 (Bizkaia), al 945 14 47 65 (Araba) y al 943 32 78 93 (Gipuzkoa).

4. Por correo electrónico a la dirección imq@imq.es (Bizkaia), vitoriagasteiz@imq.es (Araba), o donostia@imq.es (Gipuzkoa).

- Arag SE Sucursal en España, C/ Roger de Flor, número 16, Barcelona, con correo electrónico: dac@arag.es. Dichos Departamentos acusarán recibo por escrito de las reclamaciones que se le presenten, y las resolverán por escrito motivado conforme a la normativa vigente, en el plazo de un (1) mes desde su presentación. También podrá iniciar el procedimiento administrativo de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP en soporte papel o por vía telemática a través de la web <https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones>. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el mismo se deberá acreditar la formulación de la reclamación previa ante el Servicio de Atención al Cliente de la entidad aseguradora, y que la misma haya sido desestimada, no admitida o que haya transcurrido el plazo de un (1) mes (en el caso de que el reclamante tenga la condición de consumidor) o de dos (2) meses (en el resto de supuestos) desde su presentación sin que haya sido resuelta. Todo ello sin perjuicio del derecho a recurrir a la tutela de los Juzgados y Tribunales competentes.

d) En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se le informa de lo siguiente (Información Básica sobre Protección de Datos):

Responsable del tratamiento: IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF nº A-95321386 ("IMQ"). Puede contactar con IMQ presencialmente o por correo en su domicilio de Bilbao (Bizkaia), c/ Máximo Aguirre 18 (bis), (CP 48011), o por email en imq@imq.es. Delegado de protección de datos ("DPD"): Puede contactar con el DPD de IMQ por mail en dpd@imq.es. Finalidades del tratamiento: Cumplir con sus obligaciones legales, mantenerle informado sobre productos y servicios de seguros comercializados por IMQ y otras entidades del Grupo IMQ, y gestionar los productos y servicios solicitados o contratados. Bases jurídicas del tratamiento: El cumplimiento de obligaciones legales, la ejecución de la relación contractual, el interés legítimo y, cuando sea necesario, el consentimiento. Destinatarios de sus datos: Prestadores de servicios médicos, encargados del tratamiento, autoridades, bancos, entidades inancieras, jueces o tribunales. Acceso a datos de terceros: En ocasiones es posible que IMQ necesite acceder a sus datos recabados por terceros, incluidos datos generados por la prestación de servicios sanitarios necesarios para la facturación de los servicios y la comprobación de la cobertura de la póliza. Plazo de conservación de sus datos: Durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizada, durante los plazos de retención que imponga la ley o durante los cuales puedan derivarse responsabilidades para IMQ (en general, 10 años). Derechos: Puede ejercer sus derechos (a acceder, rectificar, suprimir, limitar, portar, oponerse, etc.), de manera gratuita: (a) presencialmente en cualquiera de las oficinas de IMQ; (b) por correo en Bilbao (Bizkaia), c/ Máximo Aguirre 18 (bis), (CP 48011) (a la atención del departamento de Atención al Cliente); o (c) por mail en imq@imq.es (adjuntando siempre copia legible de su DNI u otro documento que acredite oicialmente su identidad). Asimismo, puede contactar con el DPD o presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para más información, visite nuestra web: https://www.imq.es/sites/IMQCorporativo/default/es_ES/Protección-de-Datos.

e) El mediador está inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en adelante DGSFP, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 44. Los datos de inscripción del Mediador pueden consultarse ante el citado organismo en el mencionado domicilio o a través de procedimientos telemáticos en la web www.dgsfp.mineco.es.

f) Realiza actividades de mediación en seguros en calidad de sociedad de agencia exclusiva con la entidad aseguradora Iguatorial Médico Quirúrgico S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-95321386 y está autorizado a operar con la entidad Arag SE Sucursal en España con CIF W-0049001A, por lo que actúa en nombre y por cuenta de las referidas entidades.

g) La entidad aseguradora Iguatorial Médico Quirúrgico S.A. de Seguros y Reaseguros si posee una participación directa o indirecta superior al 10% de los derechos de voto y del capital del mediador de seguros.

La entidad aseguradora Arag SE Sucursal en España no posee una participación directa o indirecta superior al 10% de los derechos de voto y del capital del mediador de seguros.

h) El mediador no posee participación directa o indirecta superior al 10% del capital social en los derechos de voto de la entidad aseguradora Iguatorial Médico Quirúrgico S.A. de Seguros y Reaseguros.

El mediador no posee participación directa o indirecta superior al 10% del capital social en los derechos de voto de la entidad aseguradora Arag SE Sucursal en España.

i) En relación al contrato de seguro ofrecido se informa que:

a. no se facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado.

b. En la labor de mediación, el mediador está obligado contractualmente a desarrollar la actividad exclusivamente con las entidades aseguradoras Iguatorial Médico Quirúrgico S.A. de Seguros y Reaseguros y Arag SE Sucursal en España.

j) En relación al contrato de seguro ofrecido se informa que por la mediación de seguros durante la vigencia del contrato el mediador percibirá una remuneración de naturaleza dineraria en forma de combinación de comisiones y otras ventajas económicas ya incluida en la prima del seguro.

INFORMACIÓN PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

La presente información es emitida en cumplimiento de lo exigido en los artículos 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras-LOSSEAR- y en el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras-RDOSSEAR- y de la normativa aplicable de distribución de seguros y reaseguros privados relativos al deber de información al tomador del seguro y al asegurado por parte del Asegurador:

- a) Denominación social, forma jurídica y domicilio social del Asegurador; El Asegurador es IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO S.A. de Seguros y Reaseguros, en adelante IMQ, con domicilio social en c/ Máximo Aguirre, número 18 bis, Bilbao (Vizcaya, España).
- b) Órgano Administrativo de Control del Asegurador; El Asegurador está domiciliado en España, correspondiendo el control de la actividad del Asegurador al Estado Español, ejerciéndose dicho control a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en adelante DGSFP, del Ministerio de Economía y Competitividad.

IMQ está inscrito en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSFP con la clave C-0758 y cuenta con la debida autorización administrativa para operar en aquellos ramos que comercializa.

- c) Legislación aplicable al Contrato de Seguro; El Contrato de Seguro se rige por la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, por la LOSSEAR y por el RDOSSEAR, y por su normativa de desarrollo.

- d) Instancias de Reclamación; En caso de cualquier tipo de reclamación sobre el Contrato de Seguro, el Tomador, Asegurado, Beneficiario, Tercero perjudicado o Derechohabientes de cualquiera de ellos, podrán presentar quejas o reclamaciones y para su resolución deberán dirigirse

- 1) Al Departamento de Atención al Cliente de Igualatorio Médico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros por cualquiera de los siguientes medios:

- 1.1. Personalmente en cualquiera de las oficinas de IMQ.
- 1.2. Por correo postal remitido al domicilio social de IMQ sito en la calle Máximo Aguirre, número 18-bis, 48011 de Bilbao (Bizkaia), o Avda. Gasteiz, 39, 01008 de Vitoria-Gasteiz (Araba), o Plaza Euskadi, 1, 20002 de Donostia (Gipuzkoa).
- 1.3. Por fax al número 94 427 39 37 (Bizkaia), al 945 14 47 65 (Araba) y al 943 32 78 93 (Gipuzkoa).
- 1.4. Por correo electrónico a la dirección imq@imq.es (Bizkaia), vitoriagasteiz@imq.es (Araba), o donostia@imq.es (Gipuzkoa).

La presentación por medios informáticos, electrónicos o telemáticos será válida siempre que permita su lectura, impresión y conservación y respondan con los requisitos y características legales establecidas en el Reglamento.

Dicho Departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se le presenten, y las resolverá siempre por escrito motivado conforme a la normativa vigente, en el plazo de un (1) mes desde su presentación.

El Departamento resolverá las quejas y reclamaciones planteadas directamente o mediante representación acreditada por todas las personas físicas o jurídicas, cuando las mismas se refieran a intereses y derechos legalmente reconocidos relacionados con sus operaciones de seguros, ya deriven de los propios Contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y uso, en particular del principio de equidad.

En las resoluciones se tendrán en cuenta las obligaciones y derechos establecidos en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de los Contratos; la normativa reguladora de la actividad aseguradora (Ley de Contrato de Seguro, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y su Real Decreto de desarrollo y demás normativa aplicable).

- 2) Asimismo, también se podrá iniciar el procedimiento administrativo de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP en soporte papel o por vía telemática a través de la web <https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones>. Para ello el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de un (1) mes (en el caso de que el reclamante tenga la condición de consumidor) o de dos (2) meses (en el resto de supuestos) desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que haya sido resuelta, o que ha sido denegada su admisión, o desestimada la petición.
- 3) En cualquier caso, sin perjuicio de las anteriores, el reclamante podrá acudir a los Juzgados y Tribunales competentes (siendo juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato de Seguro el del domicilio del Asegurado).
- 4) Asimismo, podrán las partes someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y sus normas de desarrollo. En todo caso, el sometimiento de las partes al sistema arbitral será voluntario y deberá constar expresamente por escrito, sin que esta previsión constituya ninguna suerte de sumisión anticipada.
- 5) Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, también podrán someter a arbitraje las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir, en materia de su libre disposición conforme a derecho, en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

- 6) Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- e) En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se le informa de lo siguiente (Información Básica sobre Protección de Datos):
- Responsable del tratamiento: IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF nº A-95321386 ("IMQ"). Puede contactar con IMQ presencialmente o por correo en su domicilio de Bilbao (Bizkaia), c/ Máximo Aguirre 18 (bis), (CP 48011), o por email en imq@imq.es. Delegado de protección de datos ("DPD"): Puede contactar con el DPD de IMQ por mail en dpd@imq.es. Finalidades del tratamiento: Cumplir con sus obligaciones legales, mantenerle informado sobre productos y servicios de seguros comercializados por IMQ y otras entidades del Grupo IMQ, y gestionar los productos y servicios solicitados o contratados. Bases jurídicas del tratamiento: El cumplimiento de obligaciones legales, la ejecución de la relación contractual, el interés legítimo y, cuando sea necesario, el consentimiento. Destinatarios de sus datos: Prestadores de servicios médicos, encargados del tratamiento, autoridades, bancos, entidades financieras, jueces o tribunales. Acceso a datos de terceros: En ocasiones es posible que IMQ necesite acceder a sus datos recabados por terceros, incluidos datos generados por la prestación de servicios sanitarios necesarios para la facturación de los servicios y la comprobación de la cobertura de la póliza. Plazo de conservación de sus datos: Durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizada, durante los plazos de retención que imponga la ley o durante los cuales puedan derivarse responsabilidades para IMQ (en general, 10 años). Derechos: Puede ejercer sus derechos (a acceder, rectificar, suprimir, limitar, portar, oponerse, etc.), de manera gratuita: (a) presencialmente en cualquiera de las oficinas de IMQ; (b) por correo en Bilbao (Bizkaia), c/ Máximo Aguirre 18 (bis), (CP 48011) (a la atención del departamento de Atención al Cliente); o (c) por mail en imq@imq.es (adjuntando siempre copia legible de su DNI u otro documento que acredite oficialmente su identidad). Asimismo, puede contactar con el DPD o presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para más información, visite nuestra web: https://www.imq.es/sites/IMQCorporativo/default/es_ES/Protección-de-Datos.
- f) El Tomador del Seguro podrá acceder al Informe sobre la situación financiera y de Solvencia que el Asegurador publique con carácter anual a través de los medios que se establezcan al efecto.

Seguro de Accidentes

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ ACCIDENTES

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ ACCIDENTES que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ ACCIDENTES de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ ACCIDENTES se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro garantiza a los asegurados el pago de una suma de dinero en caso de sufrir un accidente que derive en algún tipo de incapacidad permanente o la muerte del asegurado. Se pueden contratar dos modalidades de cobertura: (i) modalidad básica o (ii) modalidad Plus. La diferencia entre ambas es que la modalidad Plus incluye un capital en caso de fallecimiento por infarto de miocardio.



¿Qué se asegura?

- ✓ Pago de un capital cuando el asegurado sufra un accidente y como consecuencia de éste, se declare la incapacidad permanente o su muerte. Se pueden contratar dos modalidades: Básica y Plus. Dentro de cada modalidad se pueden contratar 3 capitales distintos.
- ✓ La modalidad Plus incluye un capital específico para el caso en que el asegurado fallezca como consecuencia de un infarto agudo de miocardio.
- ✓ En caso de incapacidad permanente absoluta o muerte se pagará el 100% del capital asegurado.
- ✓ En caso de incapacidad permanente parcial o total, se pagará un porcentaje del capital asegurado atendiendo a lo establecido en el baremo de incapacidades.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Accidente causado por mala fe del asegurado.
- ✗ Accidentes ocurridos por el uso de motocicletas de potencia superior a 125cc., si bien podrá ser incluido en cobertura mediante el pago de un precio adicional.
- ✗ Accidentes ocurridos por la participación en competiciones deportivas y la práctica deportes riesgo.
- ✗ Accidentes ocurridos por la participación en duelos o riñas y los actos lesivos provocados intencionadamente por el asegurado.
- ✗ Otras exclusiones recogidas en las condiciones generales del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No son asegurables las personas mayores de 70 años ni las menores de 14 años, ni quienes tengan reconocida una incapacidad permanente absoluta o padezcan algún tipo de lesión, enfermedad crónica o minusvalía psíquica o física que condicionen su forma habitual de vida.
- ! Un mismo accidente no da derecho simultáneamente al pago del capital asegurado para el caso de incapacidad permanente y al pago del capital asegurado en caso de muerte. En su caso, el capital pagado por la incapacidad permanente se deducirá del capital que corresponda por muerte por accidente.
- ! Para que la muerte o la incapacidad permanente del asegurado quede cubierta por el seguro se tienen que producir como consecuencia de un accidente cubierto y en el plazo máximo de un año desde que ocurrió el accidente.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo del contrato

- Contestar, diciendo la verdad, sobre su estado de salud a las preguntas del cuestionario de salud, para valorar el riesgo real del contrato.
- Pagar el precio del seguro en las condiciones pactadas.

Durante la vida del contrato

- Informar de las altas y bajas de los asegurados que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Informar de los cambios de domicilio.

En caso de accidente

- Comunicar el accidente a IMQ en el plazo máximo de siete (7) días desde su ocurrencia.
- Facilitar a IMQ la documentación necesaria para que valore la cobertura (informes médicos, resolución del INSS, etc.).
- Minimizar las consecuencias del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del contrato es anual y se paga por adelantado en el momento de formalización del contrato aunque se puede pactar el fraccionamiento del pago con periodicidad mensual, trimestral o semestral.

El pago del precio del contrato se hará, a elección del asegurado, mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia desde que usted firma el contrato. En caso de impago del precio del contrato o de la primera fracción del precio, si el pago no se hace con periodicidad anual, IMQ podrá resolver el contrato.

La cobertura termina en la fecha que se indique en las condiciones particulares del contrato y, si no se indica nada, vence el 31 de diciembre del año de contratación renovándose automáticamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes manifieste, en los plazos fijados en el contrato, su voluntad de no renovarlo.

En todo caso, el contrato terminará en la anualidad en la que el asegurado cumpla los 70 años así como cuando, en el transcurso del contrato, sobrevenga al asegurado alguna de las circunstancias que le convierten en no asegurable de acuerdo con el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante tiene que enviar un escrito a IMQ antes del 30 de noviembre del año en curso para que el contrato no se renueve de cara al año siguiente.

Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet), podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.